



Resolución Directoral

N° 9 00314 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 26 SEP 2018

VISTOS, el informe N° 900459-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de setiembre de 2018; el informe N° 900193-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de setiembre de 2018; y los expedientes N° 106866, 106253 y 108310-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro circo denominado 'Circo de Moscú sobre hielo', y;

CONSIDERANDO:

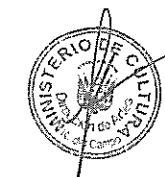
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 106866-2018, la empresa Prodartes Perú S.A.C. representada por la señora María Teresa Chirinos Versace, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro circo denominado '*Circo de Moscú sobre hielo*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se realizará del 27 de setiembre al 14 de octubre de 2018 en la Parcela G del Jockey Club del Perú, sito en Av. Javier Prado Este con Esquina Panamericana Sur, distrito de Santiago de Surco y contará con un aforo de 1527 localidades por función;

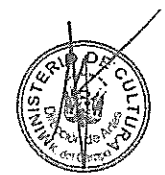
Que, con Expediente N° 106253-2018 de fecha 24 de agosto de 2018, la administrada adjunta Carta de la Embajada de la Federación de Rusia;

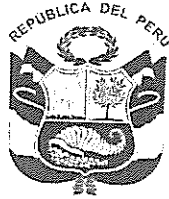
Que, mediante Oficio N° 900318-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 5 de setiembre de 2018, se comunica a la administrada que de la revisión del expediente se tiene que el costo de las entradas que se consignan en la solicitud de calificación, no guarda relación con lo que registra en su información la empresa de distribución y venta de entradas Teleticket;

Que, con Expediente N° 108310-2018 de fecha 7 de setiembre 2018, la administrada subsana la observación realizada;

Que, el espectáculo se trata de la presentación del "Circo de Moscú sobre hielo" que llega por primera vez a Lima, el cual congrega artistas profesionales, dedicados al patinaje artístico, acrobacias, coreografías y artes circenses sobre hielo: "*El Circo de Moscú sobre hielo*", fue creado hace más de cincuenta años por el reconocido circo de Nikulin, fundado en 1880 y uno de los más antiguos del mundo. En la actualidad es el Circo sobre hielo con más trayectoria en el mundo, cuenta con un elenco de 32 reconocidos artistas formados desde muy temprana edad en patinaje artístico y en diversas disciplinas circenses como malabarismo, acrobacia, trapecio y equilibrismo. La dirección artística está a cargo de Natalia Abranova, artista y productora cultural honoraria de Rusia.";

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "*una puesta en escena que combina el patinaje sobre hielo, disciplinas acrobáticas y deslumbrantes coreografías, que dotan de magia y ensueño al circo, aportando un mensaje de unión familiar, auto superación, disciplina, perseverancia y reconocimiento, aprendiendo a aceptar la belleza del cambio y disfrutar lo bello que trae cada época del año.*";





Resolución Directoral

N° 9 00314 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 40.00 (CUARENTA y 00/100 Soles) como entrada para adulto y S/. 35.00 (treinta y cinco 00/100 Soles) como entrada para niños y adulto mayor de 65 años, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900193-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro circo denominado '*Circo de Moscú sobre hielo*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900459-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro circo denominado '*Circo de Moscú sobre hielo*', a realizarse del 27 de setiembre al 14 de octubre de 2018 en la Parcela G del Jockey Club del Perú, sito en Av. Javier Prado Este con Esquina Panamericana Sur, distrito de Santiago de Surco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro circo denominado '*Circo de Moscú sobre hielo*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 106866, 106253 y 108310-2018.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Prodartes Perú S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales
y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

